

CONTABILIZACIÓN DE OTROS PERÍODOS DE ACTIVIDAD

Recibirá una información para trabajadores (ANI) si ha mantenido una actividad en el respectivo trimestre. Ello permite un buen control para poder determinar sus derechos.

Si una determinada relación laboral no estuviera registrada en la BUAK, deberá presentar personalmente la siguiente documentación en un plazo de 8 meses desde que ha dejado la empresa:

- Documento oficial de identidad (permiso de conducir, pasaporte o documento de identidad en vigor)
- Alta y baja de la Caja Regional de Salud (disponible en la empresa)
- Certificado laboral o confirmación de empleo y remuneración (disponible en la empresa)
- Nóminas y extractos bancarios correspondientes a todo el período de actividad
- En su caso, resolución del IEF o sentencia del Tribunal Laboral y Social

Después de una comprobación exhaustiva se resolverá si procede contabilizar dicha relación laboral.

Tel. ext. 5000
E-mail: kundendienst@buak.at
Tel. ext. 1820
E-mail: sozialbetrugsbekämpfung@buak.at

+43 (0) 579 579 0

Atención al cliente

Tel DW 5000
Fax DW 95 0 99
Mail kundendienst@buak.at

Atención a empresas

Tel DW 2000
Fax DW 93 0 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Caja de Previsión Empresarial

Tel DW 3000
Fax DW 93 0 99
Mail buak-bvk@buak.at

HORARIO

Viena
Lunes, martes, jueves
8.00 – 15.00 horas
Miércoles 8.00 – 18.00 horas
Viernes 8.00 – 12.00 horas

Tirol, Carintia y Estiria
Lunes a jueves
8.00 – 15.00 horas
Viernes 8.00 – 12.00 horas

Alta Austria, Salzburgo y Burgenland
Lunes a jueves
8.00 Uhr – 13.00 horas
Viernes 8.00 Uhr – 12.00 horas

Vorarlberg
Lunes a viernes
8.00 – 12.00 horas

AVISO LEGAL
BUAK, Kliebergasse 1A, 1050 Wien

SU OPINIÓN NOS IMPORTA!

CENTROS

Viena
1050 Wien
Kliebergasse 1A
Fax DW 92 1 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Burgenland
7000 Eisenstadt
Wiener Straße 7
Fax DW 92 1 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Salzburgo
5020 Salzburg
Hans-Sachs-Gasse 5
Fax DW 92 1 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Alta Austria
4020 Linz
Anastasio-Grün-Str.26-28/1/16
Fax DW 92 3 99
Mail lo@buak.at

Estiria
8020 Graz
Mohsgasse 10
Fax DW 92 4 99
Mail lst@buak.at

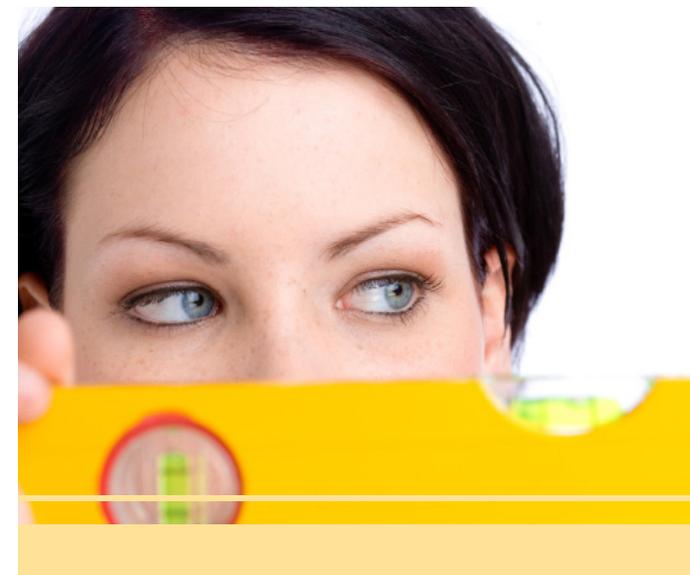
Carintia
9010 Klagenfurt
Bahnhofstraße 24
Fax DW 92 5 99
Mail lk@buak.at

Tirol
6020 Innsbruck
Südtirolerplatz 14-16
Fax DW 92 8 99
Mail lt@buak.at

Vorarlberg
6900 Bregenz
Kaiserstraße 27
Fax DW 92 9 99
Mail lv@buak.at



BAUARBEITER-URLAUBS-
UND ABFERTIGUNGSKASSE



SUS DERECHOS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Cuándo puedo hacer valer un período de empleo ante la BUAK?

Versión: 01.08.2017



La Caja de Vacaciones y Finiquitos de Trabajadores del Sector de la Construcción (BUAK) permite que los trabajadores de la construcción adquieran derechos a vacaciones y finiquito incluso en caso de interrupción estacional reiterada de sus períodos de contratación o cambio de empresa frecuente. Adicionalmente, el empleo anual aumenta gracias a la normativa de festivos invernales, abonándose un 60% del sueldo mediante indemnización por mal tiempo aunque no sea posible realizar trabajos.

SUS DERECHOS

VACACIONES

Con independencia de cuántas veces vea interrumpida su actividad y cuánto tiempo esté trabajando en cada empresa, cada día trabajado incrementará sus derechos ante la BUAK.

FINIQUITO

Una vez haya reunido los requisitos para disfrutar del finiquito según la BUAG (finiquito antiguo), cada día de contratación contribuirá a incrementar sus derechos. Si está sometido a las disposiciones en materia de finiquito según la BMSVG (finiquito nuevo), se verán incrementados sus derechos ante la BVK (Caja de Previsión Empresarial) de la BUAK.

FESTIVOS INVERNALES

Si usted no está contratado en unas obras durante los festivos invernales (24.12, 25.12, 26.12, 31.12, 01.01, 06.01), dichos días le serán remunerados si cumple determinadas condiciones.

INDEMNIZACIÓN POR MAL TIEMPO

A menudo sucede que no es posible realizar trabajos por mal tiempo. En este caso, su empresa le abonará el 60% de su sueldo real.

PAGA TRANSITORIA

Si usted ha adquirido suficientes períodos de actividad en la construcción, podrá percibir, a modo de transición hasta poder cobrar una pensión, hasta 18 veces un importe equivalente a 169,5 veces su sueldo horario según convenio colectivo predominante en las últimas 52 semanas antes de terminar la relación laboral. (ver folleto de paga transitoria)

CONDICIÓN

Si usted notifica a la BUAK una relación laboral con una empresa sometida a la BUAG una vez transcurrido el plazo de 8 meses después de abandonar la empresa, los días de trabajo realizados sólo generarán derechos ante la BUAK si dicha empresa ha abonado las cotizaciones exigidas.

OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR DE LA EMPRESA

En la página siguiente se encuentra una relación de las empresas sujetas a la BUAG. Esta normativa es obligatoria, es decir, la empresa está obligada a participar en el proceso previsto por la Ley de Vacaciones y Finiquitos de Trabajadores del Sector de la Construcción. No está permitido alcanzar un acuerdo entre trabajador y empresa al margen de la BUAG:



BAUARBEITER-URLAUBS-
UND ABFERTIGUNGSKASSE

Sin embargo, en la práctica sucede que algunos trabajadores no son dados de alta en la Caja de Vacaciones y Finiquitos de Trabajadores del Sector de la Construcción (BUAK). Si usted estuviera afectado en este sentido, podrá hacer valer sus derechos ante la BUAK presentando determinados documentos. Encontrará más detalles al respecto en la próxima página.

¿QUÉ TRABAJADORES ESTÁN SOMETIDOS A LA BUAG?

La BUAG es esencialmente válida para todos los trabajadores contratados por una empresa indicada en el Art. 2 BUAG.

ÉSTAS INCLUYEN ENTRE OTROS:

Sector e industria de la construcción, empresas de refuerzo y colocación de hierro, empresas de excavación de diques y movimientos de tierras, empresas de rectificación de chimeneas, empresas de revestimiento de fachadas para aislamiento térmico, empresas de cantería, empresas de instalación de cubiertas, empresas de pavimentación, constructores de hornos, empresas de colocación de paneles y baldosas, empresas de carpintería, empresas de instalación de fuentes, empresas de perforación en profundidad, empresas de alquiler de andamios, empresas de alquiler de maquinaria de construcción, empresas de aislamiento, empresas de asfaltado, empresas de impermeabilización, empresas de colocación de xilolita, fabricantes de terrazo, fabricantes de piedra artificial, empresas de estucado y obra en seco, etc.

Empresas cedentes de mano de obra en relación a los trabajadores cedidos contratados o empleados principalmente para tareas que por su naturaleza quedan incluidas en el ámbito de actividad de las empresas según Art. 2 párr. 1 letra a-g BUAG.